



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 70

MAT.: Aprueba Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto "Actualización Plan Regulador Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos"

PUERTO WILLIAMS, 19 de enero de 2018.-

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2016, que nombre Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 45, de fecha 12/01/2018, que designa a doña Johanna Cárdenas Vargas Alcadesa subrogante de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El decreto Alcaldicio N°15, de fecha 08/01/2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa a Doña Angélica Filosa Uribe como secretaria municipal subrogante;
- El convenio "actualización plan regulador Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos", de fecha 27 de septiembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de vivienda y Urbanismo, región de Magallanes y la Antártica chilena, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La resolución exenta N°76, de fecha 23 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que autoriza el llamado a Licitación Privada para contratar el estudio "Actualización Plan Regulador Puerto Williams, comuna Cabo de Hornos" y aprueba las bases de licitación y sus anexos.
- La resolución N°89, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que adjudica el estudio "Actualización Plan Regulador Puerto Williams, comuna Cabo de Hornos" a la consultora URBE.
- El Ord. N°341, de fecha 01 de abril de 2016, que adjunta Convenio de Cooperación para la actualización del Plan Regulador Puerto Williams.
- El decreto Alcaldicio N°545, de fecha 15 de septiembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que decreta el inicio al procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Regulador de Cabo de Hornos.
- El decreto Alcaldicio N°442, de fecha 21 de septiembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa a Don Luciano Saavedra Pérez como secretario municipal subrogante.
- El decreto Alcaldicio N°593, de fecha 04 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°545, en virtud a la falta de información relevante al procedimiento de EAE.
- El memorándum interno N°9 de fecha 19 de enero de 2018, de SECPLAN a Alcaldía solicitando decretar la aprobación del término del proceso de E.A.E.
- El memorándum interno N°73 de Alcaldía a SECMUN, de fecha 19 de enero de 2018, solicitando decretar la aprobación del término del proceso de E.A.E.



CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes del Anteproyecto de Actualización del PRC de Puerto Williams, Memoria Explicativa y Estudios Especiales, Informe Ambiental, Ordenanza Local y Planos, que forman parte del expediente;
2. Los contenidos del Informe Ambiental, parte de la Memoria Explicativa, de la Actualización del PRC de Cabo de Hornos y que resumen a continuación:

a) *Síntesis del objeto, causa y fines o meta del proceso de elaboración de la política o plan, desde su etapa de diseño, así como también indicar el ámbito de su aplicación:*

La actualización del Plan Regulador Comunal de Cabo de Hornos corresponde a una necesidad de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, la cual, a través de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, licitan los estudios tendientes a la actualización integral de su Plan Regulador Comunal, como una oportunidad de normar el Sistema de centros poblados de la comuna conformado por la localidad de Puerto Williams.

Las problemáticas que lo sustentan son:

En la actualidad la comuna de Cabo de Hornos, cuenta con un Plan Regulador vigente desde 1988, el cual rige exclusivamente para la ciudad de Puerto Williams. Su data excede los 25 años, por lo que ya no recoge las necesidades actuales y futuras de crecimiento y usos que se pretenden desarrollar el poblado.

En tal sentido se hace urgente su actualización y modificación, que permita acoger las nuevas actividades que se quieren desarrollar, siendo fundamental estudiar la ampliación del límite urbano para dar cabida al crecimiento estimado. Dentro de las demandas presentes, está aquella que concierne al área habitacional, debiendo definirse su localización; la definición de un área industrial de desarrollo; y, la definición de la ubicación de la infraestructura de apoyo para el desarrollo adecuado de la ciudad.

Del mismo modo, se requiere definir detalladamente el emplazamiento denominado Villa Ukika, situada al este de la ciudad y que alberga a la mayor comunidad indígena de la región, entre otras consideraciones cumpliendo siempre con lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

OBJETIVOS DE DESARROLLO URBANO:

Se han establecido 2 tipos de objetivos, los primeros son objetivos generales del nuevo PRC y objetivos específicos, tales como:

OBJETIVOS GENERALES

- *La actualización del Plan Regulador Comunal, incorporando los criterios analíticos de ordenamiento territorial bajo un criterio integrador de su nivel comunal, de manera que sea capaz de promover un desarrollo y crecimiento armónico, sustentable y equilibrado entre sus ámbitos económico, social, territorial y ambiental.*
- *Ordenar el crecimiento físico (dónde y cuánto) conectando adecuadamente el territorio urbano con el resto de la comuna sin poner en conflicto el sistema rural a efecto de especulación por modificación del límite urbano.*



- Orientar la inversión pública y privada de manera de optimizar las zonas consolidadas y revaluar y determinar su relación con las zonas aptas para la expansión y en proceso de consolidación.
- Revaluar y determinar las disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento, jerarquización de la estructura vial, densidades e intensidad de utilización del suelo, y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.
- El objetivo general del presente estudio es elaborar una propuesta de planificación comunal integral conforme a la normativa vigente, según lo contemplado en la legislación vigente (DFL 458 de 1976 y DS 47 de 1992 y sus modificaciones), y que considere el establecimiento de una zonificación de usos adecuada al área de modificación, definición de un nuevo límite urbano, de proyectos viales, de normas urbanísticas ajustadas a la nueva realidad y la identificación de una zona patrimonial.
- Se deberá confeccionar los documentos necesarios para aprobar una Modificación del Plan Regulador Comunal de Puerto Williams.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definición de los centros de desarrollo comunal, caracterización y proyección.
- Establecer áreas de protección y medidas de mitigación para los riesgos que se identifiquen en todas sus componente.
- Definición de límite urbano y evaluar la incorporación de la zona industrial y la eventual definición de usos y normas compatibles con dichos asentamientos, actualizando lo que existen en el PRC actual.
- Estimular la puesta en valor del carácter urbanístico de los asentamientos, a través de la preservación e incremento de sus patrimonios cultural y natural.
- Optimizar el uso de suelo urbano para un mejor aprovechamiento de las infraestructuras y del equipamiento existente, propendiendo a la intensificación del uso del suelo y al aumento de las densidades urbanas en los sectores que ello sea posible, sin desmedro de las condiciones de habitabilidad y carácter urbanístico ya alcanzados.
- Proponer una zonificación territorial coherente con el desarrollo de las actividades económico-sociales que sustentan el sistema urbano, integrando todas las características geomorfológicas y ambientales del territorio y de su espacio natural con las modalidades propias que constituyen la caracterización urbanística del centro poblado.
- Generar nuevos espacios públicos, con ciclovías y áreas peatonales de manera que se constituyan en espacios de integración social y esparcimiento con énfasis en la seguridad ciudadana.

Identificar los sectores que permitan proyectar el crecimiento urbano para los próximos 30 años de la Comuna.

AMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

De conformidad con lo dispuesto en la ley general de urbanismo y construcciones, y su ordenanza general, la planificación urbana comunal se realiza a través del plan regulador comunal, instrumento de planificación de carácter normativo que recoge los lineamientos y normas de los niveles de mayor agregación territorial como lo son el plan regional de desarrollo urbano y/o el plan regulador intercomunal o metropolitano, cuando se cuenta con aquellos.



En el caso de la siguiente modificación, el ámbito de aplicación territorial se circunscribe al establecido por el límite urbano que ésta define, en torno a la localidad de Puerto Williams. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que durante el diseño del instrumento, se estudió la pertinencia de incluir en la modificación, además de la localidad ya mencionada, a Yendegaia (Caleta 2 de Mayo), en Chile continental y las de Puerto Navarino y Puerto Toro, en la Isla Navarino, lo que finalmente se descarta debido a que éstas no presentan aptitudes para el desarrollo urbano en el corto y mediano plazo.

b) Indicación de sus objetivos ambientales

Los objetivos ambientales se han definido en función de los criterios de sustentabilidad y de los alcances normativos de la modificación del Plan Regulador. Estos se han planteado como metas o fines de carácter ambiental, a considerar por el presente instrumento.

Los objetivos ambientales definidos, apuntan específicamente a acciones que puedan desarrollarse dentro de las atribuciones que tiene el instrumento. De este modo, se plantean lo siguiente:

- Resguardar el valor ambiental de los cauces de agua y del recurso hídrico, restringiendo y definiendo usos de suelo compatibles, que tiendan a su protección.
- Resguardar los ecosistemas de turberas, excluyéndolos de las áreas definidas como urbanas o bien, identificándolos como áreas verdes, reconociendo su rol en el balance hídrico del sistema.
- Resguardar a la población de los efectos del cambio climático, identificando zonas seguras para la localización de la población, el desarrollo la actividad productiva y el emplazamiento de equipamiento considerado crítico.

C) Identificación de los criterios de desarrollo sustentable que deben incorporarse para su aplicación, los criterios de desarrollo sustentable corresponden a una herramienta que apoya la toma de decisiones y corresponden a:

- Extensión y definición de áreas urbanas en equilibrio con el sistema natural.
- Consideración de elementos del medio natural como el viento y los recursos hídricos, para la localización de la actividad productiva.
- Que consolide una visión comunal de desarrollo urbano en base a un sistema de centros poblados

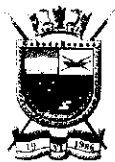
d) Factores críticos para la decisión.

Tras un proceso de análisis, observación y diálogo con los distintos actores, se han identificado 4 factores críticos de decisión.

- Factor crítico 1: Equilibrio entre el crecimiento urbano y el medio natural.
- Factor crítico 2: Alta dependencia continental
- Factor crítico 3: Insuficiencia del Equipamiento Comunal e infraestructura urbana
- Factor crítico 4: Efectos del cambio climático en las áreas del plan.

e) Síntesis del diagnóstico ambiental estratégico

A continuación, en el presente análisis se han caracterizado aquellos aspectos del territorio que son más relevantes al momento de tomar decisiones de planificación, pudiendo estos incidir en el cumplimiento de los objetivos ambientales. Estos aspectos están organizados según los factores críticos, de



manera de fundamentarlos y caracterizarlos para una toma de decisiones estratégica.

Equilibrio entre el crecimiento urbano y el medio natural

Todas las localidades que están integradas en la presente actualización del PRC se caracterizan por poseer condiciones naturales y culturales únicas, que deben convivir en equilibrio con el crecimiento de los asentamientos urbanos, debido a los servicios eco sistémicos que estos entregan, junto con el potencial turístico que poseen estos y los atractivos culturales de la comuna. Los elementos más relevantes del medio natural tales como:

- Hidrografía
- Biodiversidad
- Patrimonio Natural
- Patrimonio Cultural

Alta dependencia continental

Los problemas más relevantes para las localidades consideradas en la actualización del PRC son de abastecimiento, de comunicación y de aislamiento debido a la falta de infraestructura de transporte. Tales como:

- Infraestructura de transporte.
- Control Fronterizo.
- Actividades económicas y productivas.

Insuficiencia del equipamiento comunal e infraestructura urbana

Las localidades de Yendegaia (Caleta 2 de Mayo), Puerto Navarino y Puerto Toro poseen equipamiento e infraestructura urbana poco desarrollada, la cual ha sido descrita en la caracterización del factor crítico de decisión anterior. Además de ello, la localidad de Puerto Williams carece de una infraestructura sanitaria sustentable con su medio natural y del equipamiento adecuado para una correcta gestión de sus residuos. Tales como:

- Infraestructura sanitaria.

Efecto del cambio climático en las áreas del plan

- Condiciones climáticas.
- Relieve.
- Localización de la infraestructura estratégica en zonas de riesgo de inundación.

f) Identificación de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar su eficacia, así como las medidas señaladas en el informe ambiental.

El plan de seguimiento tiene por objeto controlar la eficiencia del plan regulador comunal, en lo referido al logro de los objetivos ambientales.

Lo anterior se lleva a cabo a través de la formulación de criterios e indicadores que dan cuenta, en primer lugar, de si con la con las normas planteadas ha sido posible alcanzar los objetivos definidos y los efectos esperados.

Criterios e indicadores de seguimiento

Los criterios e indicadores que se presentan en este informe, han sido diseñados para apoyar las labores de control y evaluación del PRC de Puerto Williams. Estos, se constituyen en una herramienta de gestión que permitirá al municipio monitorear el cumplimiento de los objetivos ambientales tras la implementación del PRC



En función de los antecedentes expuestos, se presentan 6 indicadores que han sido elaborados utilizando como insumo principalmente factores críticos, los problemas ambientales y las directrices de gobernabilidad. De forma secundaria, se utilizó como insumo los objetivos ambientales.

Para cada indicador se identifica una variable a ser medida y un criterio para realizarle un adecuado seguimiento.

La variable "Manejo Sanitario" hace referencia al factor crítico de "Insuficiencia del Equipamiento Comunal e Infraestructura Urbana" y al problema ambiental del manejo de residuos sólidos en Puerto Williams, y su forma de medición es la entrega de concesiones sanitarias y la elaboración de un plan de separación de residuos sólidos.

La variable "Turismo" hace referencia al valor ambiental que posee Puerto Williams, la cual busca potenciarse y consolidarse, por lo cual se mide el aumento de la oferta turística.

La variable "áreas verdes" está asociada principalmente al factor crítico del "equilibrio entre el crecimiento urbano y el medio natural", para lo cual busca integrarse las turberas urbanas como áreas verdes a la localidad, mediante la emisión de una ordenanza.

La variable "Equipamiento", que hace alusión al factor crítico "Alta dependencia continental" busca medir el progreso de proyectos de autoabastecimiento, ligados a INDAP (Huertos Familiares) y a proyectos de equipamiento que sean implementados.

La variable "Infraestructura vial" apunta a este mismo factor crítico, para lo cual busca medirse el aumento de la conectividad en la comuna. Por último, la ocupación de áreas de riesgo está asociada al factor crítico de considerar "los efectos del cambio climático en el Plan", para lo cual se plantean indicadores ligados a la implementación de medidas de mitigación en el territorio, principalmente ante el riesgo de inundación por aumento del nivel del mar o por desborde de los cauces.

La siguiente tabla, sintetiza las variables consideradas para elaborar los indicadores de seguimiento.

Variable	Criterio	Indicador	Plazo estimado
Manejo Sanitario	Mejora de condiciones sanitarias	Nº de soluciones sanitarias otorgadas por proyecto Plan de clasificación de residuos sólidos implementado	5 años desde implementación del Plan
Áreas verdes	Aumento de áreas verdes Clasificación/Funcionalidad del área verde para integración de turbera	Ordenanza Municipal de áreas verdes según tipología Porcentaje de áreas verdes proyectadas según PRC que se implementarán en área urbana	5 años desde implementación del Plan



Turismo	Aumento de la oferta turística	Nº de permisos de edificación con destino turístico Nº de recepciones municipales con destino turístico	3 años desde implementación del Plan 5 años desde implementación del Plan
Equipamiento	Disminución de la dependencia continental	Aprobación de Programas de INDAP (Prodesal) Cartera de proyectos de equipamiento comunal	7 años desde implementación del Plan
Infraestructura vial	Aumento de la conectividad	Nº de proyectos viales aprobados por SERVIU Nº de vías implementadas	7 años desde implementación del Plan
Ocupación de áreas de riesgo	Consideración de efectos por cambio climático	Nº de proyectos de desafectación de áreas riesgo implementados Nº de proyectos de desafectación de áreas riesgo aprobados por el organismo competente Relocalización de la infraestructura energética	7 años desde implementación del Plan

Respecto de los criterios de rediseño, se sugiere realizar un análisis cualitativo para cada una de las variables y los indicadores planteadas para ellas, en un plazo no superior a 10 años. El análisis busca identificar si se ha cumplido la meta que se busca alcanzar desde el punto de vista del medio ambiente y la sustentabilidad. En caso de que no se cumpla o se constate un efecto no deseado, se sugiere el rediseño del Plan.

Otros criterios de rediseño del plan sería:

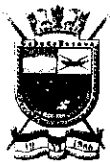
- Cambios en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y/o su Ordenanza.
- Cambios en los instrumentos de planificación territorial superiores
- Cambios en las prioridades Municipales respecto del desarrollo sustentable.

g) Opción de desarrollo escogida

La selección de la alternativa, que da paso al anteproyecto, se realizó en base a los talleres de Participación Ciudadana e Interinstitucionales, el trabajo con el equipo técnico y el análisis de los antecedentes técnicos que componen el expediente urbano, como lo son los antecedentes de riesgos, conectividad, sanitario, ambientales y los urbano territoriales propiamente tal.

Este análisis, más que identificar una alternativa en particular, para el caso de Puerto Williams, genera una alternativa integrada en base a elementos presentes en las dos alternativas provenientes del modelo de desarrollo continuo, mientras que para el caso de las 3 localidades menores, se decidió analizar en detalle la pertinencia de normarlas y dejarlas dentro del sistema urbano comunal, o bien, mantenerlas como parte del sistema de asentamientos rurales de la comuna.

La alternativa de Puerto Williams se basa en los elementos físicos y naturales presentes en el área, generando con ello una intervención más armónica en el territorio. Estos elementos corresponden a las terrazas marinas y quebradas. A partir de estos elementos se estructuran los distintos usos, configurando zonas con vocaciones diferentes al interior del límite urbano.



De manera general, se encuentran 7 zonificaciones, las cuales están ligadas a la definición de centralidades, áreas residenciales, zonas de infraestructura, área científica / turística, de actividad productiva, borde costero y área verde.

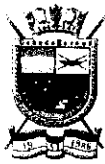
En cuanto a las **centralidades**, la propuesta define dos tipologías principales, una relacionada al centro urbano existente, en el cual se contemplan usos de equipamiento mixto de diversa tipología. La intención es consolidar el centro actual y contribuir a su densificación en torno a la Plaza y desde esta hacia el norte. Esta centralidad contempla además una zona anexa asociada a equipamiento deportivo. Además la propuesta contempla la dotación de dos nuevas centralidades, una en la nueva zona creada (zona 3, en el sector este de la localidad) y la otra en el acceso principal por el lado oeste, en el cruce de los caminos que vienen desde Puerto Navarino y la ruta que va a la montaña hacia los Dientes de Navarino. En ese sentido, esta tercera centralidad tiene una fuerte vocación turística.

La propuesta **residencial** se da en las zonas 2 y 3. La intención principal es consolidar los barrios existentes, crecer dentro de esta macro zona urbana y, posteriormente ir creciendo hacia el oriente, en el nuevo sector residencial. La topografía del lugar define las terrazas y planicies para el desarrollo de la vivienda. En la zona baja se contempla una residencia mixta en donde el sello turístico vinculado al borde costero es fundamental, es por eso que usos como hoteles, hospedajes y residenciales, entre otros, tienen su principal asentamiento en este sector. En la zona media se contempla un tipo de vivienda altamente vinculada a usos de equipamiento, es una zona mixta vinculada a la centralidad. Por último, la faja residencial propuesta en la parte superior tiene un sello de proyectos inmobiliarios independientes vinculados a las áreas verdes, con menor grado de mixtura en cuanto a los usos propuestos y su relación con el equipamiento.

Se proponen además tres tipologías de **Infraestructura**, una de gran superficie al poniente relacionada al aeródromo, otra menor donde actualmente se encuentra la planta de tratamiento de aguas y una tercera donde actualmente está la zona de generación eléctrica, al oriente de la ciudad, en el área urbana nueva propuesta por el PRC. Se considera que con las superficies propuestas de infraestructura es posible abastecer las demandas actuales y proyectadas para el aumento de población esperado.

Por su parte, se define como **sector industrial** (actividad productiva) el área ubicada en el extremo oriente de la localidad, donde actualmente se sitúa una zona productiva y de almacenamiento. El objetivo es consolidar dicho uso y vincularlo con la zona portuaria y las rutas intercomunales a través de un sistema de vialidad troncal perimetral que actúa como "by pass" y que permite, por lo tanto, transportar insumos para dicha actividad sin necesidad de entrar a la ciudad y, con esto, contribuir directamente a la regulación de tránsito y al aislamiento de cualquier tipo de uso molesto vinculado a la industria.

Es importante destacar un tipo de uso característico de esta propuesta para las localidades de la comuna, el cual se relaciona directamente con la **vocación turística** del territorio y su rol de **investigación y producción científica** asociado principalmente a la condición de "Reserva de la Biosfera" y a la cercanía a la Antártica. Dicho uso turístico – científico permite y favorece la implementación de equipamiento educativo y de hoteles, lodges, residencias y diversos usos menores complementarios al turismo y a la investigación científica.



destacar que estos usos están también vinculados a zonas de parques y corresponden formalmente a grandes porciones de territorio dentro de la ciudad. Acá se visualizan campus universitarios, institutos, laboratorios y hotelería de buen estándar.

Respecto del tratamiento del **borde costero** se definen tres tipologías de usos. Por un lado se define una amplia zona de protección y usos menores asociados a infraestructura náutica, pequeños equipamientos y protección en general de zonas de conchales y playa. En segundo lugar se considera una zona de equipamiento portuario y, por último, otra zona de equipamiento de caleta. En términos de la imagen portuaria, lo que se busca es consolidar este sello local y proporcionar las condiciones para que pueda desarrollarse no solo un buen puerto sino además un equipamiento y centralidad asociada a esto, al igual que lo que se espera de la zona de caleta, en donde se complementa con usos de comercio menor, restaurantes, equipamientos, etc.

La estructura propuesta para el sistema de **áreas verdes** define cinco categorías que, en común tienen la importancia de poner en valor la flora y fauna local, la protección de turberas y quebradas y la utilización del espacio público como un entorno verde que además acompañe recorridos, sendas y vialidades en general. En este sentido la propuesta contempla primero una tipología de protección que se utiliza principalmente en zonas de turberas y en la línea imaginaria que define el límite urbano, en segundo lugar se propone una tipología de área verde lineal que define y acompaña sendas y recorridos, luego un área verde destinada principalmente a plazas y plazoletas, en cuarto lugar se propone una tipología de parque con condiciones de equipamiento comunal, ubicado en la zona de la principal quebrada, entre la ciudad consolidada y la zona de extensión hacia el este; y por último, la propuesta contempla un área verde asociada a la existencia de un relleno sanitario.

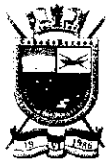
Además de estos usos, el PRC en la localidad de Puerto Williams define una zona específica asociada a la existencia de la **base naval**.

En cuanto a la **vialidad estructurante**, la propuesta contempla una trama que define vialidad troncal, colectora y de servicio. En el caso de las dos últimas se graban tanto vialidades existentes como proyectadas; en el caso de las troncales solo se considera vialidad existente de acceso a la localidad.

En términos generales, la **altura de la edificación** varía entre uno y dos pisos en toda la localidad; la propuesta respeta esa altura y deja solo algunos sectores de equipamientos específicos con una posibilidad de altura de tres pisos.

h) Identificación de los órganos de la Administración del estado que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, y un resumen de la coordinación y consultas efectuadas.

La metodología de elaboración del Plan consideró la participación temprana de los Servicios Públicos. La consulta a los Servicios Públicos, tuvo por objetivo incorporar las distintas visiones sectoriales, a modo de generar un instrumento que fuese coherente con los lineamientos de estos, y que al mismo tiempo, fuese un facilitador de las gestiones sectoriales. Los Órganos de la Administración del Estado convocados correspondieron a:



- SEREMI de Medio Ambiente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Agricultura Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Agrícola Ganadero Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- CONAF Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Salud Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Nacional de Turismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Nacional de Pesca Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Energía Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Obras Públicas Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional de Arquitectura Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional de Vialidad Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección General de Aguas Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Minería Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio Nacional de Geología y Minería Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI de Desarrollo Social Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Gobierno Regional Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Intendencia Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI Bienes Nacionales Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Representante Regional Consejo de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Oficina Regional de Emergencia Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Servicio de Hidrología y Oceanografía Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible Región de Magallanes y la Antártica Chilena

La consulta se realizó a través a de una consulta oficial y posteriormente se trabajó en dos talleres. En el primero, se trabajó bajo los temas relevantes que debiesen ser abordados por el PRC, las problemáticas ambientales de las localidades a normar, y planes y programas que se están realizando y se realizarán en el área a normar. Mientras que, en el segundo taller se analizaron, las alternativas de estructuración territorial, identificándose sus riesgos y oportunidades.



1) Resumen de la consulta pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas.

La etapa de Consulta Pública del anteproyecto de plan regulador comunal de Puerto Williams, y su respectivo informe ambiental, se llevó a cabo luego de haber recibido el ordinario N° 085 de fecha 30 de marzo de 2017, mediante el cual la SEREMI del Medio Ambiente, informa que la "Actualización del PRC de Puerto Williams" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica; esto es entre los días 10 de noviembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017.

La exposición se realizó en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en donde se exhibieron todos los antecedentes que forman parte del anteproyecto del plan, tales como, informe ambiental, planos, ordenanza local, memoria explicativa, estudios especiales, y estudio de factibilidad sanitaria.

Durante el periodo de consulta se recibieron tres observaciones, las que fueron analizadas, concluyendo que éstas no generan nuevos efectos ambientales y/o de sustentabilidad, por lo que su consideración no alteraría el contenido del informe ambiental.

En función de lo anterior, se resuelve que las observaciones serán acogidas e incorporadas al Proyecto del PRC. A continuación se presenta una síntesis de las observaciones recibidas y la forma en que fueron consideradas.

Nombre de quien formula la observación	Síntesis de la observación	Forma en que han sido consideradas
Armada de Chile	Dice relación, con respecto de la zona E1, la cual debe ser incorporada a la zona B8 propuesta, puesto que forma parte de la destinación Armada.	Se acoge la observación ya que queda dentro del polígono de propiedad de la Armada, y no contradice la orientación que se quiere dar a estos sectores.
Armada de Chile	Dice relación, en el terreno destinado a la Institución para el funcionamiento de la Radio Estación naval Ukika, en que estos terreno serían gravados con diversos usos de suelo, sin embargo en estos no se incluyen las actividades propias de la Armada de Chile, o equipamiento relativo a comunicaciones.	Se debe incorporar los usos solicitados a las zonas A2, B2 y C1, lo cual no contradice el espíritu de dichas zonas, más bien complementan las actividades permitidas en ellas.
Armada de Chile	Dice relación, en que la Institución cuenta con un Instrumento de Planificación, donde se define uso para ciertas áreas destinadas, donde la zona de restricción concuerda con las zonas E1 propuestas, sin embargo estas no deben ser gravadas como áreas verdes públicas, puesto que se encuentran al interior de la Base.	Se entiende que hace referencia al mismo punto que la primera observación.



Se concluye que las observaciones corresponden a un requerimiento legítimo de la Armada de Chile, fundado en los antecedentes entregados y por otro lado, no contradicen los objetivos de desarrollo urbano, ni los objetivos ambientales del plan.

En cuanto a las otras instancias de participación ciudadana, se puede señalar que durante la fase de diseño del instrumento, se llevó a cabo el proceso de Participación Ciudadana, establecido en el Art. 17 del Reglamento para la EAE, desarrollándose entre los días 20 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2016, en la Municipalidad de Cabo de Hornos donde se habilitó en las dependencias de SECPLAC, un mesón con información y una urna para recibir aportes, comentarios u observaciones. Durante dicho periodo, el expediente solo fue consultado, sin presentarse observaciones, antecedentes o preguntas por parte de la Comunidad.

Complementario a lo anterior, durante el desarrollo del Estudio, se llevaron a cabo distintas instancias de participación con la comunidad, según se detalla:

En el contexto de la Etapa 1 (Diagnóstico), se realizaron dos talleres, en una instancia se realizó la difusión del estudio y levantamiento diagnóstico, y en la segunda se realizó una devolución del diagnóstico. Las temáticas abordadas en este taller fueron los siguientes: i) Cambios Observados en la comunidad en los últimos 10 años; ii) Riesgos ambientales observados; iii) Fortalezas comunitarias; iv) Lugares considerados importantes; v) Aspectos en que debe mejorar la localidad; vi) Hacia donde debe crecer la localidad

Para el Segundo Taller, se presentaron los resultados del taller anterior y el diagnóstico participativo elaborado, y se realizó un plenario abierto donde se recogieron inquietudes y comentarios de los asistentes en relación al diagnóstico.

Sobre la base de los antecedentes recabados en el Diagnóstico Participativo, los profesionales de la Consultora Urbe, elaboraron 3 propuestas de Plano Regulador para que fueran debatidas por organizaciones y ciudadanos de la Comuna de Cabo de Hornos, lo cual fue realizado en el tercer taller de participación. Algunas de las dudas e inquietudes de este taller fue qué ocurriría con el relleno sanitario, y que al proponer la extensión hacia el oriente, si cambiaría el uso industrial de los predios ya cedidos para ese fin.

El cuarto y último taller de participación tuvo como objetivo la presentación de propuesta del anteproyecto en su fase informativa. La fase aclaratoria consistió en la resolución de dudas de parte de la comunidad, y la fase consultiva se realizó trabajo en grupos basado en la discusión sobre los planos del anteproyecto.

DECRETO:

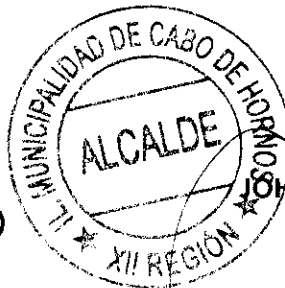
1° APRUEBASE: el Termino del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Puerto Williams.

2° PROCÉDASE: a la elaboración y aprobación del Plan en los términos señalados en el Art. 27 del decreto N°32 de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

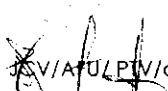


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)


J. V. / A. U. / P. V. / dsu

Distribución

1. Alcaldía;
2. SECPLAN.
3. DOM
4. SECMUN
5. Control.
6. SEREMI MINVU MAGALLANES
7. SEREMI MEDIO AMBIENTE MAGALLANES
8. Of. Partes
9. Archivo de Carpeta